



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-20600734- -GDEBA-SSLYTSGG

VISTO el expediente EX-2020-20600734-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar el “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” para el reconocimiento de gasto por provisión de bienes y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, en reemplazo del Anexo I del Decreto N° 523/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 523/18 se estableció un procedimiento de naturaleza excepcional, de reconocimiento de gastos sin el correspondiente amparo contractual de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, para aquellos casos en que la realidad de los acontecimientos sustantivos supere toda posibilidad de actuar en oportunidad, a través de los procesos reglados;

Que, asimismo, prevé que el procedimiento de legítimo abono debe ser aprobado por los funcionarios establecidos en el Anexo I de dicha norma, en función de los Niveles de Decisión y del Cuadro de Competencias que allí se fijaron, determinando los casos que, según los montos implicados, serán reconocidos y autorizados por el Poder Ejecutivo;

Que, con el propósito de optimizar la organización de la Administración Pública se torna necesario ampliar la delegación de facultades en funcionarios y funcionarias de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados;

Que, como consecuencia de ello, deviene oportuno y conveniente aprobar el nuevo “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” correspondiente al Decreto N° 523/18;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” para el reconocimiento de gasto por provisión de bienes y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, que como Anexo Único (IF-2020-20611793-GDEBA-SSLYTSGG) del presente pasa a formar parte integrante del Decreto N° 523/18, en reemplazo del Anexo I aprobado por el artículo 1° del citado acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” aprobado en el artículo 1°, será de aplicación a todos los procedimientos en curso al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.